



*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER**

**ACTA ADMINISTRATIVA  
ACTA ADMINISTRATIVA EN EL QUE SE CANCELA EL PROCESO No. REF. MMUJER-DAF-CM-2020-0044, para la "COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE, OFICINA METROPOLITANA, OFICINA DE GAZCUE Y EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTE DE LOS PRADOS".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 a.m., del día Siete (7) del Mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el salón Petronila Angélica Gómez del segundo (2do) nivel, para proceder a conocer lo relativo a declarar cancelado el **PROCESO No. REF. MMUJER-DAF-CM-2020-0044**, para la **"COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE, OFICINA METROPOLITANA, OFICINA DE GAZCUE Y EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTE DE LOS PRADOS"**, contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones.

La Sra. **Mayra Jiménez**, dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, para la **"COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE, OFICINA METROPOLITANA, OFICINA DE GAZCUE Y EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTE DE LOS PRADOS"**. Proceso Ref. MMUJER-DAF-CM-2020-0044, puntos de la agenda del día:

1.- Conocer lo relativo a declarar cancelado el **PROCESO REF. No. MMUJER-DAF-CM-2020-0044**, para la **"COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE, OFICINA METROPOLITANA, OFICINA DE GAZCUE Y EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTE DE LOS PRADOS"**.

2.- Emitir las resoluciones correspondientes.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

3.- Ordenar a la unidad operativa de Compras y Contrataciones, la notificación de la decisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas conforme al procedimiento y publicarla en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de este Ministerio.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, en su calidad de Presidenta del mismo, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer los puntos descritos anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que en el presente proceso contamos con una Certificación de Apropiación Presupuestaria número EG1608736298473YJAXP de fecha Veintitrés (23) del Mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), correspondiente al periodo fiscal 2020.

**CONSIDERANDO:** Que la certificación antes mencionada no podiera ser ejecutada en el periodo fiscal 2021, por corresponder al periodo fiscal del año 2020 que recién finaliza.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

**CONDIDERANDO:** Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), en su artículo 4 nos establece que:

*“Los entes y órganos públicos no podrán suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios, firmar ordenes de compra u órdenes de servicios, ni disponer transferencias al sector privado si previamente no cuenta con el “certificado de disponibilidad de cuota para comprometer”.*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 24 nos instituye que:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

**PÁRRAFO I:** En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron el pliego de condiciones sin volver a pagarlos.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2016, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06.

**VISTO:** El manual general de procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el departamento de políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana de fecha Trece (13) del Mes de Junio del año Dos Mil Quince (2015).

En tal virtud, vista la Ley No. 88-99 que crea el Ministerio de la Mujer y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, el Comité de Compras y Contrataciones, resoluto lo siguiente:

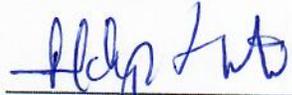
**PRIMERO (1): DECLARAR** cancelado el EL PROCESO No. REF. MMUJER-DAF-CM-2020-0044, para la “**COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE, OFICINA METROPOLITANA, OFICINA DE GAZCUE Y EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTE DE LOS PRADOS**”, por no contar con el Certificado de Apropiación Presupuestaria para el periodo fiscal del año 2021.

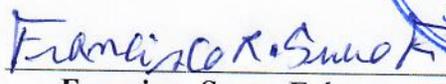
**SEGUNDO: SE ORDENA** publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

  
\_\_\_\_\_  
**Mayra Jiménez**  
Presidenta del Comité de Compra



  
\_\_\_\_\_  
**Addys Then Marte**  
Viceministra Técnica de  
Planificación y Desarrollo

  
\_\_\_\_\_  
**Francisco Suero Frías**  
Encargado Oficina de Libre Acceso  
A la Información



  
\_\_\_\_\_  
**Juan Carlos Sánchez**  
Consultor Jurídico y  
Asesor Legal del Comité



  
\_\_\_\_\_  
**Félix de Jesús Ramírez**  
Director Financiero

